



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5  
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 20001-41-89-001-2020-00459-00.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA S.A., NIT. 860.043.186-6.

DEMANDADO: WILLIAM ROJAS DURÁN, C.C. 91.227.366.

PROVIDENCIA: ORDENA ENTREGA DE TITULO

Mediante memorial del 14 de febrero de 2023, el señor WILLIAM ROJAS DURÁN, solicitó al despacho la entrega los dineros embargados por cuenta de este proceso, petición que fue negada en auto del 23 de febrero siguiente, por cuanto se designó como beneficiario de la transacción a un tercero ajeno al proceso; no obstante, el estrado pudo corroborar la existencia del título judicial reclamado, como se detalla a continuación:

 <b>Banco Agrario de Colombia</b> NIT. 800.037.800-8						
ACTOS DEL DEMANDADO						
po Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	91227366	Nombre	WILLIAM DURAN	Número de Títulos 1
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
24030000734901	8600431866	BANCO SER FINANZA SA	IMPRESO ENTREGADO	02/01/2023	NO APLICA	\$ 55.791.260,17
Total Valor						\$ 55.791.260,17

Acatando lo resuelto por el despacho en esa oportunidad, en nuevo memorial del 07 de marzo, el señor Rojas Durán, aporta una certificación bancaria a su nombre para que allí se consigne el dinero reclamado; como quiera que esta nueva solicitud si se ajusta a las normas que regulan el pago de depósitos judiciales (Acuerdo PCSJA21-11731 y Circular PCSJC21-15, de 2021, respectivamente) el estrado autorizará la entrega del título en la modalidad de pago con abono a cuenta a su beneficiario.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

### RESUELVE

Autorizar la entrega del título judicial constituido a favor de este proceso, al señor WILLIAM ROJAS DURÁN, en la modalidad de pago con abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:  
Jose Edilberto Vanegas Castillo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal

**Civil 005**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b9a843545b32fd8d2172344ec74265244fe095256fb6211c74f19bacbbaa494**

Documento generado en 13/03/2023 05:20:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**